

SEMINARIO: NUEVOS ACERCAMIENTOS A LA HISTORIA DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

Universidad de Salamanca, 29-31 de octubre de 2014

CECILIA SABIDO Y M^a IDOYA ZORROZA
Universidad de Navarra

En la Universidad de Salamanca se llevó a cabo, los días 29, 30 y 31 de octubre de 2014, el encuentro titulado “Nuevos acercamientos a la historia de la Escuela de Salamanca”, un Seminario organizado por el proyecto “La Escuela de Salamanca. Una Colección Digital de Fuentes y un Diccionario de su Lenguaje Jurídico-Político”, que reúne investigadores de las siguientes instituciones alemanas: la Akademie der Wissenschaften und der Literatur (Mainz), Goethe Universität (Frankfurt am Main) y Max-Plank-Institut für europäische Rechtsgeschichte (Frankfurt am Main).

El principal objetivo de esta reunión académica, que convocó a 34 participantes, fue crear un foro internacional para la discusión de la noción de Escuela de Salamanca y su problemática, para fortalecer la iniciativa del proyecto de digitalización de las fuentes y la creación de un diccionario con la terminología jurídica y política de los autores considerados en la colección digital que llevan a cabo. Estas herramientas pretenden atender una creciente inquietud por revisar las respuestas que dieron los autores de la Escuela de Salamanca a la problemática de la modernidad incipiente en temas radicales de teología, filosofía práctica, derecho, moral y economía. Nuevos sistemas políticos, nuevas metodologías científicas, nuevos problemas legales y económicos, crisis político-eclesiales y cuestiones tan acuciantes como el gobierno, la administración y la educación del Nuevo Continente tuvieron en la Escuela de Salamanca

una respuesta caracterizada por un renovado escolasticismo. En palabras de los mismos organizadores “Su importancia se ha manifestado no sólo en el pensamiento de la Monarquía Española en los siglos XVI y XVII (...) sino también en el impacto que tuvo más allá de las fronteras confesionales” e incluso “en la cultura universitaria protestante del antiguo Sacro Imperio”.

A lo largo de 20 ponencias y sus respectivas discusiones se analizaron diversas cuestiones relativas a la Escuela de Salamanca, sus orígenes y su legado. Las principales temáticas abordaron su contexto y metodología, y la exposición de temas propios de la Escuela de Salamanca como teología moral, derecho y justicia, economía, y las influencias de la misma en el entorno español e internacional durante los siglos XVI y XVII, principalmente.

Sobre Teología moral hablaron Lidia Lanza y Marco Toste (Universidade do Porto) con la ponencia “Private Sins and Common Good in Sixteen-Century Salamanca. Commentaries on Aquinas’ Summa Theologiae II^a-II^{ae}, q. 33”. También Víctor Egío (Universidad de Murcia), quien presentó “El pensamiento republicano de Fernando Vázquez de Menchaca. Un desafío metodológico para el enfoque teologizante de los escolares de la Escuela de Salamanca”. Sobre Derecho y justicia versaron las exposiciones de Salustiano de Dios de Dios (Universidad de Salamanca): “El regalismo político entre los juristas castellanos (siglos XV-XVII)”; Danaë Simmermacher (Universität Halle): “The influence of Thomas Aquinas and John Duns Scotus on the legal doctrine of Luis de Molina (1535-1600)”; Dominique Bauer (K. Universiteit Leuven): “Legal philosophy and the epistemological turn of rationalism. The School of Salamanca – Francisco Suarez”; Simona Langella (Università degli Studi di Genova), “Francisco de Vitoria y la cuestión de tiranicidio”; Rafael Ramis Barcelo (Universitat de les Illes Balears), “Las fronteras del saber: Derecho, filosofía y teología entre Llull y Suárez”; Salvador Rus Rufino y Eduardo Fernández García (Universidad de León): “La influencia de la Escuela de Salamanca en los tratados de formación de príncipes en el siglo XVII” y Ángel Poncela González (Universidad de Salamanca): “Francisco Suárez y el derecho cosmopolita. Una relectura contemporánea de la doctrina del *Ius Gentium*”.

De la contribución de esta Escuela a la historia de la economía hablaron: León Gómez Rivas (Universidad Europea de Madrid) sobre “La Escuela de Salamanca en los orígenes del liberalismo político y económico”; Christoph Philipp Haar (Cambridge University) presentó la ponencia “Teacher versus Student: Valentia and Tanner on the household and politics” y Mauricio Restrepo Peña (Pontificia Universidad Javeriana, Cali) habló sobre “Monarquía, caridad y poder. La pobreza y el vagabundismo en la obra de Cristobal Pérez de Herrera (1595-1610)”.

La influencia de la Escuela de Salamanca en el mundo novohispano fue desarrollada principalmente por las exposiciones de: José Luis Egío (Universidad Nacional Autónoma de México) sobre “La consolidación del estatuto teológico-político del indio pagano en los maestros ‘salmantinos’ y sus discípulos novohispanos”, y María Emilia Granduque José (Universidade Estadual de Campinas, Sao Paulo) que desarrolló el tema “De los escritos sobre el Nuevo Mundo a su traslado a Salamanca”.

Finalmente, las conferencias que abordaron los problemas de contexto y metodología en el estudio de la Escuela de Salamanca fueron: José Luis Fuertes Herreros (Universidad de Salamanca), “Salamanca ante la Escuela de Salamanca”; José Barrientos García (Universidad de Salamanca), “La noción de Escuela de Salamanca”; Miguel Anxo Pena González (Universidad Pontificia de Salamanca), “Hacia una delimitación del concepto ‘Escuela de Salamanca’”. Sobre ellas se centró gran parte de la discusión de los tres días del encuentro. A raíz de las mismas se cuestionaron las diferencias terminológicas y los procedimientos metodológicos que nos permiten hablar de una “Escuela de Salamanca”. Ésta se circunscribe a una determinada comunidad de teólogos alojada en la Universidad de Salamanca, pero no identificada con ella. Así, se delimitaron las tradiciones propias de las distintas disciplinas académicas y se planteó la necesidad de una mayor precisión en la valoración de ciertos autores o movimientos que, si bien se vieron influidos por esta Escuela como su proyección, no pertenecieron a ella en el sentido estricto. Ciertamente ella convivió con otros importantes focos intelectuales en otras disciplinas y Universidades (que tienen características propias) –p. ej., los canonistas salmantinos: Azpilcueta, Covarrubias, Juan de Medina en Alcalá, etc.– y en la relación entre ellos se produjo el destacado florecimiento intelectual en los siglos XVI y XVII, de amplia difusión internacional (por toda Europa, América e incluso Asia), que será antesala del pensamiento moderno. Esta moción de orden, como se vio en las discusiones, más que clausurar el tema, instaura una mayor versatilidad, dada la claridad que proyecta hacia su legado.

Uno de los platos fuertes del Seminario fue la presentación de “La Escuela de Salamanca: proyecto de digitalización de fuentes y diccionario jurídico político”, que dio origen a este encuentro. Los investigadores Thomas Duve, Matthias Lutz-Bachmann, Christiane Birr, Andreas Wagner, Ingo Caesar y Anselm Spindler (organizadores del encuentro) expusieron los motivos, los recursos técnicos y los procesos que implica esta dedicada labor. Tanto la digitalización como la reflexión en torno a este legado es necesaria dado que los esfuerzos de los especialistas ha sido, a su juicio, fragmentado de tal modo que es difícil establecer cuestiones metodológicas generales.

Concretamente, el proyecto consiste en la digitalización y sistematización de 116 obras de teólogos y juristas vinculados a la Escuela de Salamanca, seguido de un diccionario terminológico en línea y, finalmente, impreso. Este recurso pretende crear un vínculo metodológico y contextual en torno al cual pueda realizarse una investigación colegiada, interdisciplinar e internacional.

Soportada por una aplicación web de acceso gratuito vinculada al “Working Paper Series” de la Goethe Universität, la colección estará disponible en tres idiomas (español, inglés y alemán). Tendrá posibilidades de descarga directa, dispondrá herramientas accesibles para la búsqueda (clasificación y filtros, metadatos bibliográficos) y relacionará los términos de los textos digitales al diccionario, los autores, fuentes relacionadas, artículos de investigación, otros repositorios y tesauros, etcétera. Todo el entorno web será así, además de un archivo documental, un espacio que relacione a los investigadores a través de la publicación de novedades y otras actividades.

Como se recalcó en los comentarios finales –a cargo de Jaume Brufau Prats (Universidad Abat Oliba CEU), Juan Cruz Cruz (Universidad de Navarra) y Massimo Meccarelli (Universidad de Macerata)–, los avances de la investigación contemporánea permiten la modernización de los medios al servicio del investigador pero deben ir acompañados de la creación de un espacio de diálogo internacional y participativo que ayude a superar las limitaciones que la multidisciplinariedad y fragmentación de que adolece el abordaje contemporáneo de esta temática. Quizás este Seminario, realizado en el inigualable marco de las aulas de la antigua Universidad de Salamanca, sea el paso más firme para avanzar en esta dirección.

RESEÑAS

REALIDAD DIOCESANA

Rafael DELGADO ESCOLAR, *La fe profesada y anunciada en el Magisterio de Pablo VI. Del “Año de la fe” a los “tiempos nuevos de evangelización”*. Madrid, Ediciones Universidad San Dámaso (Colección dissertationes theologicae), 2013, 23 x 17 cm, 727pp., ISBN: 978-84-15027-43-3.

La tesis doctoral del profesor del Instituto Teológico “San Pedro de Alcántara” de Cáceres, D. Rafael Delgado Escolar, *La fe profesada y anunciada en el Magisterio de Pablo VI. Del “Año de la fe” a los “tiempos nuevos de evangelización”* es un recorrido extraordinario, y muy necesario, por el Magisterio del venerable Papa Pablo VI, el Papa del postconcilio, donde se incide en un aspecto fundamental: la profesión y el anuncio de la fe. A lo largo de la obra vamos descubriendo la profunda influencia de las intuiciones teológicas y pastorales de Pablo VI y van resonando en nuestros oídos términos de enorme actualidad en la vida de la Iglesia, como “nueva evangelización” o “civilización del amor”.

El libro se divide en dos grandes apartados que coinciden con las dos grandes etapas del Pontificado de Pablo VI: la fe profesada (primera parte), que tiene como referencias el *Año de la fe* y la *Solemne Profesión de fe de Pablo VI* (1967); y la fe anunciada (segunda parte), donde destaca un profundo análisis de la Exhortación apostólica postsinodal *Evangelii nuntiandi*. Como afirma el autor, “la fe profesada y la fe anunciada, en su mutua implicación, constituyen su dinamismo y tejen la naturaleza íntima de la Iglesia (...) para emprender una nueva fase de evangelización”. De ahí que “el objetivo de esta investigación (...) es mostrar cómo en la renovación eclesial emprendida por el Papa Pablo VI se evidencia la estructura de la transmisión de la fe como corazón de la misión de la Iglesia”.

Como frutos del pontificado de Pablo VI el autor quiere destacar, en primer lugar, la hermenéutica de continuidad y no de ruptura del Concilio Vaticano II, en segundo lugar, que la Iglesia está fundada en la fe, único principio de renovación de la vida

cristiana y, por último, el comienzo de una nueva etapa evangelizadora o “nueva evangelización”.

En las conclusiones aparecen recogidas propuestas plenamente válidas en el momento actual de “nueva evangelización” en que nos hallamos. Las propuestas van surgiendo a lo largo de diez conclusiones, entre las cuales queremos destacar algunas, como la necesidad de una catequesis renovada sobre la fe, destacando cinco claves: la estructura dialógica de la fe, su cristocentrismo, apostolicidad y eclesialidad, sin olvidar que la fe es para el hombre. No podemos obviar la llamada insistente de Pablo VI al diálogo con la sociedad y la cultura contemporáneas. El *Año de la fe* sugiere ahondar en la conciencia que la Iglesia tiene de sí misma, a plantear la necesaria reforma de la Iglesia y la necesidad del diálogo ecuménico y con el mundo. La Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi* constituye por sí misma un programa válido para la nueva evangelización, que tiene como cumbre el surgimiento de la civilización del amor. No podemos olvidar, por último, que la fe profesada y la fe celebrada van de la mano, por eso es necesario un cuidado y un impulso de la Liturgia.

Para elaborar esta aportación imprescindible para conocer el magisterio “evangelizador” de Pablo VI, el autor ha analizado en particular las Audiencias Generales de los miércoles en la sede vaticana, especialmente las catequesis del *Año de la fe*, de donde nace el famoso *Credo del Pueblo de Dios* (1967). También fija su atención en las exhortaciones apostólicas fruto de los Sínodos de los Obispos: *Petrum et Paulum* (22 de febrero de 1967), *Quinque iam anni* (8 de diciembre de 1970) y *Evangelii nuntiandi* (8 de diciembre de 1975), sin olvidar la Carta encíclica *Ecclesiam suam* (6 de agosto de 1964). Las fuentes principales para investigar los documentos han sido las *Actas de la Sede Apostólica* y *L'Osservatore Romano*.

Ramón Piñero Mariño

FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Riccardo CAMPA, *Las filosofías de la crisis. Epicureismo y estoicismo*, Madrid – Porto, Sinderesis (Ensayos, 1), 2014, 20 x 13 cm, 105 pp., ISBN: 978-84-16262-00-7.

Este breve trabajo del conocido y prolífico pensador italiano Riccardo Campa, realiza una reflexión sobre nuestra situación intelectual en crisis y la iluminación sobre nuestra posición epocal que tanto el epicureísmo como el estoicismo pueden aportar, en cuanto ambas proporcionan un sentido intimista del hombre volcado sobre sí en la necesaria actividad de buscar su lugar en el mundo. El ideal del sabio griego no propone la figura del científico aislado y separado del mundo, sino de quien interpone una distancia entre las necesidades –o todo aquello que se impone al individuo con la adjectivación de lo necesario– y la autodeterminación libre de cada uno, o en otras palabras: “seguir las leyes de la naturaleza y contextualmente dominar sus efectos” (Campa, 30). De ahí que el sabio no sólo es el que tiene un conocimiento y dominio teórico de

lo conocido, sino fundamentalmente quien ejerce un dominio sobre el propio comportamiento y deseo de manera que salvguarde “el pensamiento y la *cogitatio* sobre las cosas, antes de confiarse, perturbado [...] al evento y a las circunstancias” (Campa, 15).

Este señorío sobre las circunstancias, que Campa denomina *discreción*, parece enfrentarse al flujo de estímulos e informaciones que sacan al sujeto fuera de sí, en un movimiento centrífugo movido por el deseo. De ahí la actualidad de una propuesta que parta del estoicismo entronando al sabio que tiene como meta “la autarquía, considerada como dominio de sí mismo” (Campa, 27), y la búsqueda de la felicidad, a saber, la finalidad de la vida, “considerada como vida buena, prosperidad” (Campa, 29).

Desgranando los elementos estoicos y epicúreos presentes en varios de los hitos históricos del pensamiento occidental, el autor refuerza el ideal del sabio como *dueño de sí* en la doble dirección del autoconocimiento necesario para encarar libremente el futuro, y la capacidad de comprender el entorno que le rodea para desasirse de su necesitarismo (de espacio, tiempo y leyes) en una referencia marcada por la libre determinación (Campa, 55) manifestada a través de la racionalidad.

Una obra de gran originalidad que de una manera dinámica va desgranando las tesis de los antiguos griegos conectándolas, al tiempo, con algunos de sus más señalados continuadores, animando a ejercer de filósofos, o sabios, para afrontar el ejercicio de comprensión o, fenomenológicamente, de hacerse cargo, del la situación que nos ocupa.

M^a Idoya Zorroza

Laura E. CORSO DE ESTRADA – M^a Jesús SOTO-BRUNA – M^a Idoya ZORROZA (eds.), *Concepciones de la ley natural. Medioevo latino y escolástica española e iberoamericana*, Pamplona, Eunsa (Colección de Pensamiento Medieval y Renacentista, 142), 2013, 24 x 17 cm., 487 pp., ISBN: 978-84-313-2937-2.

Analizando el pensamiento moral a finales del siglo XX, la carta encíclica *Veritatis Spondor* (del 6 de agosto de 1993) ponía en valor la necesidad de la ley natural con el fin de encontrar el equilibrio y solucionar “el presunto conflicto entre la libertad y la ley” (n. 46), para lo que era necesario una valoración de la misma ante “las *objeciones de fisicismo y naturalismo* contra la concepción tradicional *de la ley natural*” (47). Más allá de una doctrina de pensamiento concreta, la Iglesia ha manifestado la necesidad de una valoración positiva de una concepción jurnaturalista metafísica, ontológica y moral, que tiene como base el propio fundamento teológico de la fe católica del orden de la creación y la encarnación en la que se establece el equilibrio entre lo trascendente y lo immanente, lo natural y lo sobrenatural, más allá de cualquier consideración filosófica concreta, y, a la vez, alimentando la interpretación de la razón a la luz de las diferentes soluciones filosóficas y teológicas. En este sentido, una reflexión sobre la construcción de la doctrina jurnaturalista en el occidente (cristiano) debe tener en cuenta las diferentes concepciones de la ley natural y las diversas filosofías (y teologías) construidas, porque la pluralidad de respuestas a dicha noción no ha afectado la

verdad cristiana de la ley natural, sino que ha mostrado la encarnación de una verdad en el espacio y en el tiempo y la construcción histórica de los conceptos del pensamiento a través de las relaciones y asimilaciones culturales y los debates internos: los teológicos entre diversas formas de entender el sentido y el significado de la ley natural y los filosóficos sobre el alcance y pertinencia de la misma.

Reflexionar sobre la ley natural tiene un mérito no siempre reconocido al albur de cierta interpretación reductiva del pensamiento jurídico absorto en su quehacer reflexivo-práctico, olvidando a veces su propio fundamento racional, y dejando de lado que el jusnaturalismo tiene el mérito, como señala Alain Sériaux, de poner sobre el tapete cuestiones filosóficas que por el hecho de ser tradicionales no dejan de ser centrales, situándose en el corazón de las reflexiones dialécticas e incluso posmodernas (“Loi naturelle, droit naturel, droit positif”, en *Raisons politiques* 4 (2001), 152-153). Reflexionar sobre la ley natural no solo es una cuestión de teología escolástica o de pensamiento tradicionalista, sino que afecta al corazón mismo de la doctrina jurídica y de los principios filosóficos que la sustentan. Así el jurista francés afirma que “Dans la foulée, les doctrines jusnaturalistes devront savoir montrer qu’elles sont susceptibles de rendre aux droits positifs d’inestimables services. Le plus discret, mais aussi, sans doute, l’un des plus fructueux, est d’ordre épistémologique. Lire ou dire le droit positif requiert un savoir-faire peu banal, auquel convient particulièrement bien la méthode jusnaturaliste qui sait à la fois maîtriser les principes (l’abstrait), dégager le sens du « cas » (le concret) et assurer la meilleure osmose entre ces deux pôles du savoir. Nous sommes ici au cœur d’une saine mentalité juridique. Cette méthode conduit tôt ou tard à restituer leur plénitude de sens à ces principes anciens et vénérables, qui forment le socle traditionnel de tout ordre juridique qui se respecte. Elle n’empêche nullement l’innovation. En prolongeant judicieusement le passé, elle garantit au contraire sa perpétuation. Les mots dont elle use, enfin, collent puissamment au réel. L’authentique discours jusnaturaliste n’est pas dogmatique, ses lieux communs sont ceux du bon sens, d’une sagesse, dirait-on, presque populaire, qui n’exclut pas la profondeur” (153).

Desde esta perspectiva de construcción de la reflexión sobre la ley natural se sitúa el libro que presentamos, que pretende ser una aportación desde el punto de vista histórico, en un periodo fundamental en la construcción del pensamiento occidental, que ayude a comprender mejor la etiología ontológica y metafísica de la doctrina de la ley natural y las bases de las doctrinas jurídicas presentes en el debate posterior. Y para ello las editoras consideran –*Presentación: estudio histórico sobre la ley natural en el medioevo latino y la escolástica iberoamericana* (pp. 11-17)– la riqueza de la “reconstrucción histórico-sistemática del concepto de ley natural” donde “subyace una especulación metafísica según la cual los conceptos humanos son alcanzados tras un arduo esfuerzo intelectual, a la vez que el proceso cognoscitivo se inicia en su contacto con el mundo sensible: solamente desde este presupuesto puede comprenderse la conjunción entre naturaleza y finalidad que compone la temática asociada al tratamiento realista de la ley natural” (11).

La obra consta de 33 capítulos. Estos se van exponiendo en orden cronológico-temático, excepto los tres últimos agrupados en un bloque titulado perspectiva interdisciplinar. Termina la obra con un índice de autores. Tras el primer capítulo introductorio, los dos primeros capítulos se centran en dos de las fuentes principales del desarrollo

conceptual filosófico del concepto de ley natural: Aristóteles y Cicerón. El profesor de la Universidad de Navarra, Alejandro G. Vigo, sitúa la cuestión de la ley natural en sus propias fuentes filosóficas escribiendo “Naturaleza, finalidad y normatividad según Aristóteles. Apuntes para una reconstrucción sistemática” (pp. 19-41). En el estudio se pretende presentar algunas notas sobre el concepto aristotélico de naturaleza y su conexión con la noción de finalidad con el fin de poder establecer algunos signos de su diferencia con las interpretaciones aristotélicas posteriores, especialmente las de la Antigüedad tardía y la Edad Media con una “inflexión cosmológica más marcada” (p. 20). Se centra después el autor en la perspectiva de la filosofía práctica y su vinculación con la normatividad. Le sigue el trabajo de Carmen Castillo, quien como dice el título “La ley natural en el diálogo *De legibus* de Cicerón (selección de textos)” (pp. 43-51), introduce brevemente y presenta unos textos del tratado ciceroniano: Ley y derecho (18-19), La naturaleza humana (22; 24-25), Unidad del género humano (29-34) y No todas las leyes son justas (42-43).

Presentadas las fuentes principales del pensamiento filosófico sobre la ley natural iniciamos un grupo de ensayos centrados en la baja Edad Media. La profesora de la Universidad de Navarra, M^a Jesús Soto-Bruna, especialista en el pensamiento de Domingo Gundisalvo presenta su trabajo “Naturaleza y casualidad en Dominicus Gundissalinus” (pp. 53-64). El arcediano de Cuéllar no escribió un tratado sobre la ley natural, pero la autora muestra como en su *De divisione philosophiae* se elabora una “noción de la naturaleza” conforme a los presupuestos del siglo XII (p. 53), es decir teniendo en cuenta los elementos neoplatónicos (del ámbito cristiano y musulmán). Junto a los elementos neoplatónicos, no hemos de desdeñar la importancia capital en la construcción del pensamiento cristiano occidental de las fuentes helenísticas transmitidas por los autores de la época romana como Cicerón y Séneca. Elementos que iluminan la labor universitaria desde el inicio irradiándose desde la concepción natural como fundamento del pensar práctico. Estos elementos se señalan en el trabajo de la investigadora de CONICET y profesora de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Laura E. Corso de Estrada en “Lo natural y *conservatio sui*. Tradiciones helenísticas en la *Summa de bono* de Felipe el Canciller” (pp. 65-74). Relación entre naturaleza y moral que es profundizada en el trabajo de Daniel Contreras Ríos y José Antonio Poblete Laval (Universidad de los Andes) en “Ley natural y actos intrínsecamente malos: comentario de San Alberto Magno a *Ética a Nicómaco* (II 6, 1107^a9-26)”.

Con el estudio “La ley eterna en el pensamiento de Tomás de Aquino” (pp. 87-111), del profesor de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Juan José Herrera, se inicia una serie de trabajos que tienen como objetivo la explicación de diversos elementos conceptuales sobre la ley natural en el doctor Angélico, sin duda un elemento capital en la teoría jusnaturalista medieval. Tras este artículo de naturaleza descriptiva a partir del *De lege*, le siguen estudios más concretos que se centran bien en las relaciones de participación entre la ley natural y la ley eterna –“Consideraciones sobre la ley natural como *participatio legis aeternae*” (pp. 113-122) de Eduardo José Rosaz–, bien en la racionalidad discursiva de la ley natural en ley práctica aplicada por el hombre según Tomás de Aquino –“¿Instrucciones para afinar un piano? Sobre ley natural y elecciones racionales en Tomás de Aquino” (pp. 123-133) de Ignacio Anchepe (Universidad de Buenos Aires)–, bien en la actualidad de la ley natural en tiempos de

pensamiento posmoderno, posmetafísico y relativista –“¿Es actual la concepción de la ley natural de Tomás de Aquino?” (pp. 135-156), de Daniel Alejandro Herrera (Pontificia Universidad Católica Argentina)–.

Contrapunto al pensamiento de Tomás de Aquino, Gloria Silvana Elías (Universidad Nacional de Jujuy – CONICET) presenta somera y descriptivamente el tema “La ley natural y su relación con la *omnipotencia Dei* en Duns Escoto” (pp. 157-170). Por su parte, “Metafísica, racionalidad y ley natural en el pensamiento medieval” (pp. 171-181) de Silvana Filippi (Universidad Nacional de Rosario – CONICET) es un estudio generalista sobre el tema que intenta poner en valor la fundamentación metafísica de la ley natural y en ella de los derechos. Y el profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile Raúl Madrid presenta en “Ley natural, verdad y libertad de enseñanza en la universidad medieval” (pp. 183-200), un estudio sobre la libertad de cátedra en la enseñanza medieval que sigue muy de cerca el trabajo sobre la universidad europea realizada por Walter Rüegg, de modo que hasta se traiciona el título dedicándole a la universidad medieval el mismo espacio o menor que a la moderna y contemporánea. Lo que no impide el interés del trabajo.

A continuación señalamos dos trabajos que se centran en la filosofía política. El primero titulado “Naturaleza y teoría política en la baja Edad Media” (pp. 201-217), escrito por el profesor Francisco Bertelloni (Universidad de Buenos Aires) repasa las posiciones de Tomás de Aquino, Juan Quidort de París y Marsilio de Padua para concluir que el aristotelismo político de estos significativos autores existen “evidentes sustituciones de un modelo causal finalista por un modelo que privilegia la causalidad eficiente” (p. 217) y que apunta a soluciones mecanicistas de la época moderna. Sobre uno de esos autores trata el estudio “Dicotomía o derivación en la explicación del origen del reino. La presencia del derecho natural en el tratado *De regia potestate et papali* de Juan de París” (pp. 219-231) de Jazmín Ferreiro colega del anterior (Universidad de Buenos Aires).

De la escolástica medieval se salta a un grupo de trabajos ubicados en la frontera espacial de la Segunda Escolástica y la reflexión jurídica en torno a la Escuela de Salamanca y el descubrimiento de las nuevas realidades del Nuevo Mundo. Lo inaugura el profesor Mauricio Beuchot (Universidad Nacional Autónoma de México) con “Justicia y derecho natural en Bartolomé de Las Casas” (pp. 233-242), en el que desde la polémica novohispana intenta ver el equilibrio intelectual que de Las Casas mantiene entre las influencias humanistas y la teología escolástica salmantina con sus propias elaboraciones respecto a la interpretación de la ley natural aristotélica recibida de la teorización tomista desde su realidad lo que le convierte, según Beuchot, en modelo de la filosofía latinoamericana, es decir, en “reflexionar sobre los problemas reales que se presentan en nuestro contexto, buscando sobre todo los que afectan las relaciones ética y políticas de las personas” (p. 242). El problema de la teología la filosofía práctica del derecho natural afecta a la realidad de la libertad humana y el fundamento de sus derechos, entre ellos los religiosos, de ello trata el profesor Rafael Cúnsulo (Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino) en “¿Siervos por naturaleza o libres desde el origen? Libertad y derechos humanos” (pp. 243-251). Mientras, Joaquín García-Huidobro (Universidad de los Andes) retoma la otra cara –si es que se puede realizar tal afirmación– de la polémica novohispana tratando “Aristóteles y los destinos de Hispanoamé-

rica: la intervención de Juan Ginés de Sepúlveda en las «Polémicas de Indias» (pp. 253-264), donde analiza los elementos aristotélicos y la falta de ellos y del elemento que el profesor Beuchot había señalado en Las Casas: un conocimiento del contexto real de la polémica. La base aristotélica de las reflexiones desde el tamiz de Tomás de Aquino tienen como protagonista en esa época a Francisco de Vitoria. Por ello es muy pertinente el trabajo de M^a Idoia Zorroza de la Universidad de Navarra sobre “La ley natural en el pensamiento de Francisco de Vitoria” (pp. 265-284), en que realiza, por una parte, una descripción de su pensamiento sobre la Ley natural y, por otra parte, también, una valoración sobre la originalidad de su pensamiento. Junto a Vitoria otros trabajos eminentemente expositivos recuerdan las posiciones de diversos maestros salmantinos, como es el caso de los escritos por el profesor Sebastián Contreras de la Universidad de los Andes que lleva por título “La determinación del derecho natural en Mancio de Corpus Christi O.P.” (pp. 285-302), por la profesora María Inés Soissa de la Universidad Santo Tomás, titulado “Comentarios de fray Luis de León sobre el Tratado de la ley natural de Santo Tomás” (pp. 303-307) y el del chileno Julio Schöting sobre “Suárez: teología y ley” (pp. 309-324).

Los siguientes capítulos tratan de las fronteras intelectuales y espaciales de la filosofía escolástica barroca. Bien sobre la fundamentación del *jusnaturalismo* moderno en diálogo con la doctrina tomista –“La racionalidad divina presente en la naturaleza: Tomás de Aquino y Grocio. Algunas notas sobre el *etiamsi daremus Deum non esse* en el pensamiento de Grocio” (pp. 325-350) de Josefina Basombrio Agote (Pontificia Universidad Católica Argentina – Universidad Austral)–; bien sobre la lectura, otra vez descriptiva y no sistemática, de la literatura del barroco (y moderna) sobre la ley natural –“La naturalidad de la ley natural en los escritos cervantinos” (pp. 341-360), por Horacio Rodríguez-Penelas (Pontificia Universidad Católica Argentina)–; bien sobre la frontera cultural y geográfica en la extensión de la fe hacia Oriente y el choque de los sistemas de pensamiento que suponen la filosofía escolástica y la filosofía oriental –“Concepciones de la ley natural medievales en occidente y oriente: de la escolástica ibérica de los jesuitas al pensamiento del feudalismo japonés” (pp. 361-385), de Manuel Lázaro Pulido (Universidade do Porto); bien sobre la frontera espacial y temporal de la escolástica tardía (s. XVIII) en Argentina: Anastasio Mariano Suárez, Fernando Braco y el tratado anónimo sobre las leyes –“La ley natural en la escolástica hispanoamericana tardía. Tres testimonios del Río de la Plata” (pp. 387-407), por Celina Lértora Mendoza (CONICET – Universidad del Salvador)–.

Con el último estudio entroncan los siguientes situados ya en el plano de la modernidad y de la contemporaneidad. El primero de los trabajos es el de la profesora de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Dulce María Santiago titulado “La ley natural y su aplicación a la realidad hispanoamericana en Domingo Muriel” (pp. 409-415), donde narra el esfuerzo de diálogo del pensador jesuita para ajustar la ley natural a la realidad de Hispanoamérica. De forma más general que particular y en una sabia lectura moderna de la escolástica barroca en diálogo –y en continuación con la temática anterior–, el profesor de la misma universidad, Francisco Leocata diserta sobre “La transformación del concepto de ley natural durante la ilustración en España e Hispanoamérica” (pp. 417-431). Relaciones de diálogo y de influencia que se analizan en la figura del autor venezolano Francisco de Miranda en el trabajo “Influencia de la

escolástica española en Francisco de Miranda, el Precursor” (pp. 433-443), escrito por Sandra Brandi de Portorrico, también de la misma universidad bonaerense. Damos un salto al siglo XX para realizar una lectura de la reactualización del pensamiento clásico desde el humanismo escolástico que realizó Leonardo Polo en “Proyecciones en el pensamiento de Leonardo Polo del concepto de *humanitas* de Marco Tulio Cicerón” (pp. 445-454), que nos ofrece desde la Universidad Austral Julio Assirio. Con este trabajo termina la sección principal que es eminentemente histórica y le siguen un conjunto de tres trabajos bajo una “Perspectiva interdisciplinar”.

Estos trabajos atienden a lecturas nacidas de la filosofía práctica y el derecho: moral, economía y derecho: “La ley natural y su lugar en las relaciones entre bioética y derecho” (pp. 457-470) de Jorge Nicolás Lafferriere; “Ley natural y ley del fomes en la relación físico contribuyente” (pp. 471-477), por Juan Eduardo Leonetti; y, finalmente, “Consenso y tributo en Suárez” (pp. 479-487) escrito por Félix Adolfo Lamas. Los tres autores son profesores de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina)

Como mencionamos finaliza la obra con un índice de autores, o de “casi todos los autores”, pues falta alguno (Mauricio Beuchot), pero sobre todo termina con la sensación de que toda una tradición conceptual tan rica y penetrada en la cultura occidental ha de ser más conocida, transmitida, pensada y actualizada. El esfuerzo realizado de composición y de lectura vale la pena, como se justifica la colaboración realizada institucional y la labor editorial para reflejar el resultado de un buen proyecto de investigación. Y es que el libro es el resultado de diversas acciones de investigación capitalizadas en el desarrollo de un Proyecto de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad de España (FFI2011-28729) y en el que han intervenido la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina y la Línea Especial de Pensamiento clásico español de la Universidad de Navarra. Enhorabuena a las instituciones impulsadoras del proyecto editorial y las editoras del libro, las profesoras Laura E. Corso de Estrada, M^a Jesús Soto-Bruna y M^a Idoya Zorroza por brindar al estudioso de la filosofía un libro tan sugerente.

Manuel Lázaro Pulido

Francisco LEÓN FLORIDO, *Historia del Pensamiento Clásico y Medieval*, Madrid, Escolar y Mayo Editores (Colección de Análisis y Crítica), 2012, 23 x 15,5 cm., 405 pp., ISBN: 978-84-940357-4-6.

Es habitual en la literatura académica y docente la existencia de manuales y libros generalistas sobre las diversas áreas docentes. Dentro del área de la historia de la filosofía existe un buen número de libros que abordan bien toda la historia de la filosofía en general, bien etapas concretas de la misma. A veces se trata de historias de la filosofía que tratan diversas tradiciones, escuelas o culturas filosóficas. El profesional de la docencia o el alumno pueden así a la hora de estudiar o introducirse en un periodo de la historia de la filosofía utilizar una parte de la obra general –con frecuencia dividida en volúmenes– o acudir a una obra que trate un periodo determinado (antiguo, medieval, moderno, contemporáneo). El libro que presentamos se ciñe a un periodo concreto:

antiguo y medieval, bajo el nombre de Pensamiento clásico y medieval. El título se circunscribe a la docencia del autor en la titulación de Historia de la Universidad Complutense de Madrid –Historia del Pensamiento I (clásico y medieval)– y explica la estructura formal y material del libro. En este sentido la apuesta lectora es arriesgada, pues a los alumnos de filosofía les puede saber a poco, pero a los lectores que quieran tener una introducción a esta etapa desde las humanidades pueden satisfacerle.

El libro se divide en dos partes: Pensamiento Clásico (pp. 7-165) y Pensamiento Medieval (167-364). En ambas partes se va desgranando las diversas temáticas desde una perspectiva pedagógica. En la primer parte se tratan en siete capítulos los siguientes temas: Los comienzos de la filosofía griega. Los presocráticos. Los sofistas y Sócrates. La filosofía de Platón. La filosofía de Aristóteles. Las escuelas helenísticas. La filosofía en Roma. El neoplatonismo. La segunda parte dedicada al pensamiento medieval se divide en diez capítulos los que van del 8 al 17: La noción de filosofía en la Edad Media. La filosofía cristiana. De los comienzos a la Patrística. San Agustín. La filosofía en la Alta Edad Media (siglos V-X). De las escuelas dialécticas a San Anselmo (siglos XI-XII). Las filosofías árabe y judía. Filosofía y teología en el siglo XIII. Filosofía y teología en el siglo XIII. La síntesis escolástica de Tomás de Aquino. La escolástica crítica del siglo XIV. Filosofía y ciencia al final de la Edad Media.

Como se puede comprobar leyendo los diversos capítulos la motivación pedagógica es predominante. Por ello el libro carece de notas a pie de página, lo que entorpecería la comprensión lectora para el lector neófito, siendo las fuentes citadas en el texto entre paréntesis. Al final de cada capítulo se presenta una biografía útil, suficiente, y leída, es decir, se nota que el autor ha tenido presente en la elaboración de cada capítulo los libros citados que conoce bien, lo que es de agradecer. Otro elemento pedagógico es que al final de cada capítulo hay una selección simple pero bien seleccionada de textos, que curiosamente no aparece en el índice.

El autor conoce bien la síntesis de la historia de la filosofía y su experiencia docente de Enseñanza Secundaria primero –llegando a ser catedrático de instituto– y universitaria después –es actualmente profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid– juegan muy a su favor en esta obra. También se nota un empeño en la continuidad de la historia del pensamiento en sus características especiales –espaciales y temporales– desde una buena construcción de la problemática *ad intra* del desarrollo del pensamiento occidental, brillando más en la parte dedicada a la Edad Media que la dedicada a la época clásica. En esta segunda parte puede liberarse más de los tópicos historiográficos en los que debe incurrir debido al carácter didáctico de la obra. Es ahí, especialmente en lo referente a su especialidad, la cuestión de la fe y la razón en la Edad Media donde puede atisbarse, al menos levemente, el intento señalado en la contraportada del libro como reclamo de que la obra constituye un “nuevo modelo de geopolítica cultural”. No creo que se llegue a tanto, porque tampoco estoy convencido que se deba llegar, al menos en los términos de una especie de “complejo cultural” de Europa. Pero sí que el libro señala, sin caer el autor en ningún complejo, es en la mediación imprescindible de la época medieval y de la cultura cristiana allí vivida, como moduladora necesaria para el diálogo fecundo con el mundo antiguo (clásico) en sus lecturas religiosas (árabe y judía) –con sus recepciones y rupturas– que supuso

el origen del pensamiento occidental tal y como nosotros lo conocemos, analizamos, admiramos y criticamos.

Manuel Lázaro Pulido

Juan Francisco DOMÍNGUEZ, *Arias Montano y sus Maestros*, Madrid, Ediciones Clásicas, 2013, 21 x 15 , 214pp., ISBN 978-84-7882-781-1

El libro que nos presenta Juan Francisco Domínguez constituye –sin que probablemente esta haya sido la intención del autor– un verdadero homenaje a nuestros maestros y profesores, ya que dentro del espectro de estudios que engloban una obra como *Arias Montano y sus maestros* suele ser habitual el análisis del propio protagonista o de su influencia posterior y no tanto la forma en que la figura en cuestión se va configurando con el tiempo.

El libro ocupa un total de 214 páginas distribuidas en ocho apartados: preámbulo, maestros no universitarios, Universidad de Sevilla, Universidad de Alcalá, otros maestros, consideraciones finales, bibliografía y apéndices. Se incluye además un índice onomástico. En el preámbulo, el autor expone algunas cuestiones metodológicas que han condicionado la elaboración la obra, tales como la escasa investigación existente en torno a la influencia que ejercieron sobre Montano sus maestros, la distinción entre la relación profesor-alumno y maestro-discípulo, las fuentes trabajadas, etc...

El grueso de la obra –constituido por los cuatro puntos siguientes al preámbulo– se ocupa del discurrir académico del humanista frexnense hasta la consecución por parte del extremeño tanto de los grados de Artes y Teología como de los conocimientos en medicina y de la pericia que alcanzó como lingüista en general y orientalista en particular. La estructura interna de estos bloques –de los cuales el más largo es el dedicado a la estancia de Montano en la Universidad de Alcalá– consiste en una presentación académica del maestro correspondiente seguida del estudio de la influencia del mismo sobre Arias Montano. En determinadas ocasiones Juan Francisco Domínguez se adentra con una llamativa profundidad en la primera parte de este discurrir metodológico, a pesar de lo cual las transiciones cronológicas y conceptuales están muy logradas. El autor hace además hincapié en que la influencia de la que se habla en la obra no siempre es de tipo académica sino que muchas veces se hace referencia a una relación de carácter más personal que trasciende la meramente docente.

En las consideraciones finales, se insiste en el estado precario de las investigaciones al respecto y se resalta la reciprocidad en la relación discípulo-maestros. Arias Montano facilitó muchas veces a sus maestros la publicación de sus obras por parte del impresor flamenco Plantino. A cambio el extremeño recibió, entre otras cosas, el apoyo necesario para defender la Biblia Regia frente a los envites del helenista León de Castro y del obispo Guillermo Lindano. En este apartado, Juan Francisco Domínguez hace también referencia a que la instrucción y el cultivo de las dotes de Arias Montano no solo le venían dados por las insistencia de sus maestros, sino también por la lectura de una copiosa bibliografía de la que da cuenta el propio humanista en los repertorios que el mismo elaboró (1548 y 1553) y que se han conservado hasta nuestros días.

La bibliografía es bastante amplia y permite al lector una profunda ampliación sobre la figura de Arias Montano y sus contemporáneos. En efecto, *Arias Montano y sus maestros* constituye un texto asequible tanto para los que se adentran por primera vez en el estudio del humanismo del XVI como para los que pretenden profundizar en terrenos como el del sistema educativo universitario de la época. En este sentido, el autor va dando en el transcurso de la exposición pinceladas que hacen que el no iniciado en el ámbito de la enseñanza superior del momento pueda reconstruir a grandes rasgos la estructura de la misma. Sin embargo, se echa en falta a este respecto una pequeña introducción sistematizada que ayude al lector a discurrir por los capítulos principales, que son precisamente los que se ocupan de la vida académica universitaria de Montano. A continuación de la bibliografía, encontramos los apéndices: un cuadro sinóptico que resume el contenido expuesto, un cuadro en el que se sintetizan las fechas y los lugares en que Arias Montano alcanzó los diferentes grados de Artes y Teología y una nómina con el nombre de algunos maestros y el título de sus obras. El libro culmina con el índice onomástico.

Del lenguaje utilizado por Juan Francisco Domínguez, podemos decir que se caracteriza por ser asequible y fluido, de tipo estándar, lo que garantiza una exposición didáctica y clara si bien en ocasiones trabada por lo prolífico de las fechas, lo cual no supone ningún obstáculo para reconocer merecidamente no solo la esforzada labor de Juan Francisco Domínguez a la hora de adentrarse en un terreno poco investigado, sino también el excelente resultado obtenido.

José Félix Álvarez

Leonardo POLO, *Why a Transcendental Anthropology?*, South Bend (IN), Leonardo Polo Institute of Philosophy Press, 2014, xx+57 págs., ISBN: 978-0-9912568-1-5

Con la presente obra, la traducción inglesa del último capítulo de *Presente y futuro de hombre* (Rialp, Madrid, 1993; 2012), precedida por una breve Introducción, el Leonardo Polo Institute of Philosophy Press comienza la tarea de difundir el sólido y original pensamiento del filósofo español Leonardo Polo (1926-2013) en una de sus propuestas centrales: la antropología trascendental. En las escasas páginas del texto se presenta lo nuclear de la filosofía de Polo: la defensa del carácter *posesivo* del conocer humano ejercido principalmente mediante operaciones inmanentes, pero no limitado a ellas, el valor de los actos y hábitos cognoscitivos (jerárquicamente ordenados) para manifestar y superar el imperio de la presencia del objeto (dado en la operación inmanente), única vía posible para llegar a comprender y captar la esencia y ser de la realidad extramental y de la misma realidad personal, así como la diferencia entre esos dos niveles.

La propuesta de Polo en antropología comienza por mostrar la insuficiencia en el intento de abordar a la persona desde el nivel metafísico (en particular, por cuanto los trascendentales metafísicos llegan al ser como principio y fundamento) dejando fuera un método cognoscitivo que nos permita captar, por ejemplo, la libertad, sin reducirla al ámbito de lo categorial, sino planteada en un ámbito de trascendentalidad diferenciado:

“this is insufficient for freedom. Freedom must be placed on the transcendental level; but it cannot be understood from principal being” (Polo, 2), un trascendental específicamente antropológico que cumpla la intención no lograda de la filosofía moderna, justamente prosiguiendo la aristotélico-tomista al aportar éstas intuiciones que permiten la definitiva ampliación de la metafísica en la antropología trascendental.

La afirmación básica de esta antropología es la posición de la persona como un ser que *co-existe* (con el mundo, con los otros e incluso con el Otro), en la medida en que es *más que ser al ser-con*, co-existir (Polo, 9). Sólo de este modo puede afrontarse el estudio del *ser personal*.

Dicho ser personal, que –según se ha afirmado– no se reduce al fundamento o principio –error que empaña la propuesta de Heidegger o Jaspers–, ilumina una nueva forma de fundar: co-existencial. La relación de co-existencia, por ejemplo, supera el hacer por el *dar*, la unicidad por la persona –que incluye un carácter relacional–, el persistir por el existir humano descrito en su carácter de *además* (es decir, no agotado en el pensar, sin término, que da de sí: “the way to access human *esse*”; Polo, 47).

Desde este foro quiero felicitar a los responsables de esta primera traducción (Greg Chafuen, Roderrick Esclada y Alberto I. Vargas) por la valentía en repensar y traducir al inglés este trabajo maduro del profesor y maestro Leonardo Polo, recientemente fallecido, que durante tantos años fue apuntalando con su pensamiento a tantos alumnos y profesores que le escuchaban en Pamplona, Barcelona, México, Lima, Piura, Bogotá, entre otros lugares. Confío que su labor permita la difusión y mejor conocimiento de este profundo autor.

M^a Idoia Zorroza

TEOLOGÍA

Pedro CANISIO, *Doctrina cristiana*, Edición crítica, estudio y notas de las versiones castellanas de Rafael Zafra Molina, Preliminar de Benedicto XVI, Romanyà Valls (Capellades), José J. de Olañeta, Editor –College of the Holy Cross, Studiorum – Universitat de les Illes Balears (Colección Medio Maravédí, Estudios), 2014, 266 pp., 24 x 17 cm., ISBN: 978-84-9716-897-7

San Pedro Canisio, jesuita holandés nacido a comienzos del siglo XVI, obispo de Trento, doctor en Teología, ejerció su oficio pastoral y docente en Baviera, Viena, Praga y Friburgo, afrontando la labor de restaurar la fe católica en los países germánicos –motivo por el que se le considera el Segundo apóstol de Alemania y fue proclamado Doctor de la Iglesia–. Quizás una de sus contribuciones más significativas (además de su edición de obras fundamentales de los Padres de la Iglesia) fue la publicación de varios catecismos (entre 1555 y 1558) –auténtica síntesis doctrinal frente al luteranismo– que tuvieron centenares de ediciones posteriores. La obra catequética de este autor ha sido comparada por Pío XI –por su carácter de *referente* de autores y lectores posteriores–, a la función y papel que cumplió el libro de las *Sentencias* de Pedro Lom-

bardo en Teología (p. 20* de la “Presentación” de R. Zafra). Y fue utilizada dentro de su propia orden para evangelizar y transmitir no sólo las bases de la fe católica, sino también la renovación que consolidaba el Concilio de Trento. No de otro modo, siendo como es una obra fruto del encargo del propio emperador Fernando I, a través de San Ignacio de Loyola.

La presente edición en castellano quiere así suplir la laguna de estudios y ediciones actuales, poniendo a disposición del estudioso del Siglo de Oro español una obra que alimentó y fortaleció la fe de tantas generaciones, en sus tres versiones: la *Suma de doctrina cristiana* (un compendio de las doctrinas de la fe católica según quedaron fijadas por el concilio tridentino), además del *Catecismo breve* y el *Catecismo mínimo* (dirigidos a niños, jóvenes o personas con escasa formación en letras). El texto de Canisio (p. 38*) se convertiría “*de facto*...” en el manual catequético de la Compañía”, presente como un texto clásico en la *Ratio Studiorum* de los jesuitas.

En su esquema y distribución de temas se advierte una dependencia al entorno formativo del fundador de la Compañía (motivo por el que su estructura resulta común con los catecismos redactados por San Francisco Javier y el propio San Ignacio de Loyola, como señala el editor –pp. 40* ss.–), bien documentada por el editor y autor del Estudio introductorio. Su estructura se apoya en septenas: 7 artículos de la divinidad, 7 de la humanidad, 3 mandamientos de Dios, 7 referidos al hombre, 7 peticiones en el Padre nuestro, 7 sacramentos, 7 virtudes, 7 vicios, 7 dones del Espíritu Santo, 7 obras de misericordia corporales y otras 7 espirituales, y 3+4 consejos; tiene pues, a su estilo imbuido de humanismo –que no rechaza, sino que se apoya en la escolástica en temas y método–, un gran valor simbólico.

El Estudio que precede a la edición, muestra también con abundante testimonio gráfico, cómo el texto de Canisio fue el instrumento vehicular de toda una imaginería que se apoyaba en la ilustración de libros, las imágenes y representaciones para hacer llegar a los iletrados la esencia de la fe cristiana y que llegó hasta la inspiración de numerosas obras de arte barrocas (este apoyo también sirvió para la conocida “composición de lugar”, elemento central de la espiritualidad y formación ignaciana, p. 61*).

En resumen, estamos ante una obra que proporciona una cuidada edición de los textos de San Canisio, acompañada de un breve pero completo Estudio introductorio; con ella se puede completar el conocimiento de los textos básicos de la formación de los autores del Siglo de Oro y a explicitar su marco de referencias comunes.

M^a Idoya Zorroza

Antonio SÁNCHEZ-BAYÓN, *La Modernidad sin prejuicios: La religión en la vida pública estadounidense* (3 Volúmenes), Madrid, Delta Publicaciones Universitarias, 2008-2013, Vol. 1 Fundamentos, 235 pp., ISBN: 987-84-92453-26-9; Vol. 2 Normativa, 250 pp., ISBN: 987-84-92453-15-3; Vol. 3 Discursos, 173 pp., ISBN: 978-84-15581-46-8.

Se reseña aquí la trilogía *La Modernidad sin prejuicios. La religión en la vida pública estadounidense*, del Dr. Antonio Sánchez-Bayón; profesor experto en Historia

y Filosofía del Derecho, además de en Derecho Comparado y Confesional. Aunque separada en tres volúmenes, estas monografías en realidad se corresponden con un sola obra, completa y redonda. En las mismas palabras del autor, estamos ante una suerte de breviario de cultura político-jurídica estadounidense, donde se estudia el impacto del factor religioso en el devenir de los *Estados Unidos de América* (EE.UU.), y cómo ha influido en su consolidación como potencia mundial. Se abordan así las relaciones Iglesia-Estado (del confesionalismo de las Plantaciones sureñas hasta la separación acomodaticia de la Constitución), el régimen jurídico de libertades (desde la tolerancia colonial hasta el reconocimiento y protección idéntica de la libertad religiosa y la no-discriminación tras la Enmienda Catorce, después de la Guerra Civil), así como la asistencia socio-religiosa (en temas como sanidad, educación, vivienda, trabajo, beneficencia, etc.). Incluso se va más allá, y el autor entra en otras cuestiones donde el factor religioso resulta capital, como ocurre en su geopolítica (e.g. destino manifiesto, choque de civilizaciones, sistema IRFA), o la bioética (e.g. eutanasia, aborto, clonación, criostasis), entre otros. Y es que, como mantiene el mismo autor, resulta esencial atender al impacto de la religión en vida pública –pues en los EE.UU. sigue siendo una esfera social relevante–, no sólo para conocer a los estadounidenses, sino también para saber cómo se relacionan con los demás pueblos. Su modelo sirve de referencia, bien para copiar, modificar u oponerse, además de afectar –como se ha dicho– a la geopolítica actual.

En este sentido, es de destacar no sólo el conocimiento teórico que demuestra el Dr. Sánchez-Bayón a lo largo de todo su(s) trabajo(s), sino su misma experiencia y conocimiento de campo; gracias a sus estancias como además visitante en las universidades de Harvard, DePaul, Baylor, etc., donde realizara buena parte de la investigación que sustenta esta trilogía (y la precuela *Estado y religión de acuerdo con los EE.UU.*, publicada en EAE, 2012). De este modo, adquiere una naturaleza doblemente reforzada la que podría considerar como idea central del estudio, esto es, la consideración de que buena parte de la condición hegemónica de los EE.UU., es decir, su consolidación como potencia mundial, procede de una equilibrada interacción, según la cual, el Estado garantiza la no-oficialidad religiosa, a la vez que favorece el ejercicio religioso, y con él, el desarrollo de la autonomía de la voluntad ciudadana –luego, fortaleciéndose el resto de libertades públicas, como la de reunión, asociación, expresión, etc.). Así, el autor va poco a poco desvelando la idiosincrasia estadounidense (e.g. su identidad, su solidaridad, su código comunicativo, su capital cultural), que se debe fundamentalmente a su prototípico sistema de relaciones equilibradas entre el poder, lo sagrado y la libertad. No sólo se aportan evidencia sociales e institucionales, sino que además se ofrece su confirmación a través del Ordenamiento existente al respecto (esto es, la rama del Derecho denominada *American Civil Church Law*, que se centra en los supuestos más característicos de las interacciones entre la Política, el Derecho y la Religión, en el seno de los EE.UU.)

Desde estas premisas, y en mayor detalle, el primero volumen de esta obra –“Vol. I Fundamentos”–, que ha sido prologado por la Directora del Programa de Estudios Latinoamericanos (LAS) de la Universidad de Baylor (Texas, EE.UU.), la Prof. Dra. Lizbeth Souza-Fuertes, contiene los tres primeros capítulos, con las presentaciones (aclarándose qué es la paradoxología, el pragmatismo y el posjudeocristianismo

estadounidense), el marco teórico (sobre el Estado, la religión y la secularización, y las relaciones Iglesia-Estado), y los anexos sobre la religión civil estadounidense. El segundo volumen se subtitula “Vol. 2 Normativa”, prologado por la Vicedecana de ICADE-UPCO (Madrid, España), la Prof. Dra. Salomé Adroher, recoge los capítulos del 4 al 6, donde se trata el marco jurídico acerca de la emergencia y consolidación de la libertad religiosa (desde las primeras colonias hasta la geopolítica actual), así como los grandes litigios relativos al clero y las iglesias (e.g. mal-praxis, abusos y acosos, lavados de cerebro), sin olvidar el anexo con los principales textos iushistoricistas estadounidenses. En el tercer volumen -“Vol. 3 Discursos”-, prologado en esta ocasión por el Catedrático de la UAM y Subdirector Gral. Relaciones con la Confesiones, el Prof. Dr. Ricardo García (Cantoblanco, España), se compilan los últimos cuatro capítulos (del 7 al 10), donde expone el marco psicosocial (sobre las relaciones entre las elites de poder y las bases sociales, junto con sus roles, discursos y misiones), así como el marco académicos (rindiéndose cuenta de las diversas disciplinas sobre la materia, e.g. *Church-State Studies*, *American Studies*, *First Amedment Studies*, *Cross-Cultural Studies*), concluyéndose con una serie de reflexiones acerca de la actual legitimidad, validez y eficacia del modelo relacional estadounidense; sin olvidarse los anexos donde se aportan los discursos presidenciales y sus aportaciones al legado nacional.

En suma, estamos ante una trilogía estimulante, llena de argumentos y evidencias, así como de sugerentes comparativas (especialmente, entre EE.UU. y Europa-continental), presentado todo ello en la línea habitual del Prof. Sánchez-Bayón; a saber: con un estilo reflexivo y dialogado con el lector, invitándole a cuestionar su realidad, sorprendiéndole, así como acompañándole en el camino para desmontar falacias. Por todo ello, todo lector interesado en comprender la idiosincrasia de una cultura político-jurídica dominante hoy en día, como es la estadounidense, debe acercarse y adentrarse en este trabajo.

Javier Chinchón Álvarez

Francisco de VITORIA: *De beatitudine / Sobre la felicidad (In primam secundae Summae Theologiae, de Tomás de Aquino, qq. 1-5)*, Introducción, edición y traducción de los manuscritos Ottoboniano Latino 1000 (fols. 1v-19v) y Vaticano Latino 4630 (fols. 2r-49v) por Augusto Sarmiento, Pamplona, Eunsa (Colección de Pensamiento medieval y renacentista, 2012), 463 pp., 24 x 17 cm, ISBN: 978-84-313-2869-6

La renovada atención que el pensamiento hispánico pre-moderno está recibiendo por parte de varios frentes (historia de la economía, del derecho, de la teología, de la filosofía, de la historiografía de las Instituciones, etc.) se enfrenta en algunas ocasiones a la dificultad de encontrar las fuentes de aquellos pensadores que más han marcado a generaciones posteriores. En parte así ha ocurrido con el dominico, y fundador junto con Domingo de Soto de la Escuela de Salamanca, Francisco de Vitoria.

Las proyecciones de la tarea académica e intelectual que propulsó desde la Universidad de Salamanca y el Convento de San Esteban, no sólo se expanden en el espa-

cio (desde los centros y universidades que comienzan a asentarse en tierras americanas a partir de mediados del siglo XVI) sino también en el tiempo (por varias generaciones), y son muchos los escritos en los que puede encontrarse la proyección de esta Escuela (como, exclusivamente en temática de moral económica, ha podido mostrar la publicación de José Barrientos García: *Repertorio de moral económica (1526-1670). La Escuela de Salamanca y su proyección*, Eunsa, Pamplona, 2011).

Sin embargo, pese a la abundancia de textos, autores y escritos, muchos de ellos siguen todavía soportados solamente por ediciones de los siglos XVI-XVII, o incluso, en manuscritos académicos de alumnos, dificultando de este modo su acceso al intelectual.

Por ello, la labor retomada del profesor Augusto Sarmiento (proyectada y publicada en un artículo que se remonta al año 1980) de editar los comentarios de Vitoria a la *Prima Secundae* del Aquinate, vienen a completar la labor editorial que inició en la década de los años 30 Vicente Beltrán de Heredia, transcribiendo los comentarios a la *Secunda Secundae*.

En este contexto se sitúa la presente obra. Las cuestiones 1 a 5 de Tomás de Aquino, hilo conductor de las clases que impartió Vitoria entre los años 1533-34. Si bien Vitoria impartió la misma docencia años más tarde, debido al carácter cíclico de los cursos, en los años 1541-42, la debilitada salud del maestro salmantino obligó a que en estos años le sustituyeran con bastante frecuencia, por lo que para conocer el pensamiento vitoriano es más fiable (dentro de las limitaciones de un manuscrito académico tomado en las clases por los alumnos) acudir a los manuscritos de los años 30.

Siguiendo al Aquinate, Vitoria irá abordando durante las cinco cuestiones aquí publicadas: si la vida humana tiene, y cuál puede ser, un fin último; si ese fin es la bienaventuranza; si la esencia de la bienaventuranza es la perfección de la persona o la felicidad; cuáles son los bienes que acompañan a la felicidad perfecta, y por último, cómo llegar a ella. Todas ellas son el preámbulo para el estudio de los actos humanos, las virtudes y los vicios, que ocuparán el resto de las cuestiones de esta parte de la *Summa Theologiae*.

El texto publicado, tras un Estudio Preliminar (pp. 17-64), pone las cinco cuestiones y 40 artículos en que se estructura el texto, en texto enfrentado (latín castellano), y seguido del aparato de citas. Primero figura, por la fiabilidad que da el texto, el manuscrito Ottoboniano 1000 (pp. 66-213); y posteriormente el Vaticano 4630 (pp. 214-452), no incorporado críticamente al anterior debido a que tiene una naturaleza distinta (es un texto extra-académico, y, por tanto, la docencia de Vitoria ha sufrido diversas adiciones que le restan fiabilidad). El libro se cierra con dos valiosos índices de autores y obras citadas, y un índice onomástico.

Esperamos que la edición de las siguientes cuestiones pueda proseguirse y publicarse para que la fundamentación antropológica de las tesis más difundidas y trabajadas del pensamiento de Francisco de Vitoria (especialmente en el ámbito del pensamiento político, social y económico), puedan ser transmitidas con fidelidad, abriendo una nueva perspectiva para el trabajo de investigadores y estudiosos.

M^a Idoia Zorroza